



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

"La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad.

Para el cumplimiento de la presente política, nos comprometemos a:

- i. Cumplir con la legislación nacional vigente en materia de integridad y lucha contra la corrupción, con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, entre otras relacionadas a la erradicación de la corrupción en el Estado.*
- ii. Fomentar una cultura de integridad y transparencia en la entidad, en donde las críticas sean toleradas, los errores pueden suceder y los posibles actos sensibles en materia de soborno pueden ser procesados con el personal en confianza y sin temor a represalias.*
- iii. Comunicar oportunamente al superior o a personas designadas por SERVIR, cualquier situación potencial de colisión o conflicto entre el interés público y el interés privado de cualquier tipo personal, comercial, político, familiar u otro, de funcionarios, directivos o servidores.*
- iv. Prohibir, en la relación con nuestros usuarios o proveedores, así como con los representantes o autoridades de otras entidades públicas, dar, recibir u ofrecer regalos o cualquier clase de estímulos económicos, académicos o materiales para brindar o aceptar un beneficio ilegítimo para sí, o para un tercero. Los lineamientos que sobre regalos, cortesías y/o atenciones establezca la entidad, determinará los supuestos de excepción en razón al desempeño de las funciones en actos protocolares, en cuyo caso se deberá comunicar al superior o a la persona designada por SERVIR.*
- v. Instrumentalizar el Sistema de Gestión Antisoborno protegiendo los derechos de presunción de inocencia y debido procedimiento.*
- vi. Promover la mejora continua de las medidas de prevención del Sistema de Gestión Antisoborno contra cualquier tipo de acto irregular en la entidad, a fin de mejorar su conveniencia, adecuación y eficacia.*
- vii. Garantizar la autoridad e independencia del responsable de la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno, en el ejercicio de sus funciones.*
- viii. Revisar periódicamente la Política Antisoborno y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno para garantizar su idoneidad, actualización y conveniencia.*
- ix. Aplicar las sanciones contenidas en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles así como en las disposiciones de la normativa vigente, en caso se incumpla la presente Política o se comentan actos de soborno o corrupción debidamente probados, o contra la integridad y la ética. Si estos actos irregulares son cometidos por funcionarios, directivos, servidores, usuarios o personas ajenas a la entidad, se efectuarán las denuncias respectivas en los fueros competentes, de corresponder.*